

San José, 22 de abril de 2025

03308-SUTEL-DGO-2025

Señora (es)
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones

**INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE
SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

Estimados señores:

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas¹ establecen la necesidad de realizar una revisión de los resultados de la liquidación presupuestaria, a continuación, se destaca lo indicado en la NTP 4.3.17:

“4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de

¹ Reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013, del 09 de mayo de 2013 y R-DC-073-2020 del 18 de setiembre del 2020 y R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022.

San José, 22 de abril de 2025

03308-SUTEL-DGO-2025

desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida [...]

Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jерarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda (el resaltado es propio)

La Sutel cuenta con una contratación en ejecución, gestionada mediante la Licitación Abreviada 2022LA-000002-0014900001 “Contratación de un servicio profesional en auditoría externa para dictaminar los estados financieros de la Superintendencia de telecomunicaciones (Sutel) y del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel) para los periodos contables 2021 y 2022, para ser utilizado por la Sutel en 2022 y 2023, prorrogable para los años 2024-2025”, adjudicada al Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S.A.

La unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno, con el apoyo de la unidad de Finanzas y la unidad de Proveeduría y Servicios Generales efectuaron las gestiones para aplicar una modificación unilateral del contrato de conformidad con el artículo 208 del RLCA (normativa aplicable al ser un procedimiento concursal previo al 01 de diciembre de 2022), para ampliar el servicio incluyendo la evaluación solicitada en la NTP 4.3.17, acorde a lo establecido por la Contraloría General de la República.

El producto solicitado fue recibido a satisfacción en el SICOP mediante el Acta de Recepción Definitiva 0392025710000082 del 07 de abril de 2025, por lo cual se presenta para su conocimiento y aprobación el **“Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2024”**. En el Informe mencionado se emite la siguiente opinión:

“En nuestra opinión, la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la Sutel por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2024”

San José, 22 de abril de 2025

03308-SUTEL-DGO-2025

Se solicita que el informe adjunto sea conocido por el Consejo y contar con su aprobación para proceder a la divulgación por medio de la página web institucional.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Mario Campos Ramírez
Jefe de la Unidad de Finanzas
Dirección General de Operaciones

Lianette Medina Zamora
**Jefa de la Unidad de Planificación, presupuesto
y Control Interno**
Dirección General de Operaciones

Alan Cambronero Arce
Director General
Dirección General de Operaciones

AYC/LMZ/MCR/ACA

c.

Unidad de PPCI, Unidad de Finanzas.

Luis Cascante A., Secretaría del Consejo

Yessenia Gutiérrez Q, Especialista en Estrategia y Evaluación

Adjunto: Informe definitivo

Gestión: FOR-SUTEL-DGO-FIN-AEX-00004-2025 & FOR-SUTEL-DGO-PRE-P24-00327-2023